



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02684 -2023-SGFC-A-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

30 OCT 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N°7097-2022, contra **CONTRATISTAS GENERALES DE PERSONAL ASESORIA TECNICA Y SEGURIDAD S.A.C.**, con RUC N° 20123434189,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de los siguientes documentos: Papeleta de Infracción N°007097-2022, Acta de Fiscalización N°006314-2022-SGFC-A-GSEGC-MSS, Informe Final de Instrucción N°6958-2022-IFI-HVA-SGFC-A-GSEGC-MSS y su cargo de notificación; así como la Resolución de Sanción Administrativa N°00094-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS y su Acta de Notificación; se verifica error material respecto al nombre del administrado, al consignarse lo siguiente:

"COGEPATS S.A.C, con RUC N° 20123434189"

Siendo lo correcto:



"CONTRATISTAS GENERALES DE PERSONAL ASESORIA TECNICA Y SEGURIDAD S.A.C., con RUC N° 20123434189"

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material respecto al nombre del administrado, incurrido en: Papeleta de Infracción N°007097-2022, Acta de Fiscalización N°006314-2022-SGFC-A-GSEGC-MSS, Informe Final de Instrucción N°6958-2022-IFI-HVA-SGFC-A-GSEGC-MSS y su cargo de notificación; así como la Resolución de Sanción Administrativa N°00094-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS y su Acta de Notificación, respecto al número de DNI del administrado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

"CONTRATISTAS GENERALES DE PERSONAL ASESORIA TECNICA Y SEGURIDAD S.A.C., con RUC N° 20123434189"



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N°7097-2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco



RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

**Señor : CONTRATISTAS GENERALES DE PERSONAL ASESORIA TECNICA Y
SEGURIDAD S.A.C**
**Domicilio : CAL.LOS ANTARES NRO. 320 INT. 805 TORRE B, URB. ALBORADA -
SANTIAGO DE SURCO**

RARC/smct